



A C T A N° 93

SESIÓN ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 09 de Enero de 2019, siendo las 15:30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones del Concejo, la Sesión Ordinaria N° 93 del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del Alcalde señor Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. Guido Sanzana Quijada
Concejal	Sr. Pedro Amigo González
Concejala	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Walter Guastavino Rebolledo

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal don Samuel Saavedra Burgos.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Correspondencia
- 2.- Acuerdo de Concejo Municipal para que conforme al Artículo Nro. 88 de la Ley 18.695 L.O.C.M. se proceda a:
 - a) Fijar la Dieta mensual por las sesiones de Concejo Municipal para el año 2019
 - b) Fijar el Número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres
- 3.- Situación de puesto del Mercado Municipal entregado en concesión al Sr. Antonio Saldaña Chávez
 - a) Se solicita acuerdo de Concejo Municipal para ponerle término a contrato de concesión de Antonio Saldaña Chávez.
 - b) Se solicita acuerdo de Concejo Municipal para otorgar en concesión vía contratación directa del mismo local, a José Toro Espinoza
- 4.- Solicitud de acuerdo para aprobar Ordenanza sobre ejercicio del Comercio en Feria Libre, Sectores, Punto o Puestos de Venta en la comuna de Mulchén
- 5.- Cuenta del Señor Alcalde
- 6.- Incidentes

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

Primer Punto de la Tabla**Correspondencia**

- Invitación del Jardín Infantil y Sala Cuna Leliantu a ceremonia de Despedida del Nivel Medio Heterogéneo año 2018, en el mismo establecimiento el día viernes 11 de Enero de 2019, en la Casa de la Cultura a las 15:30 horas.



- Nota S/N - 03.01.2019, de don Ángel Rene Chávez Muñoz, agradece la distinción otorgada como "Ciudadano Distinguido", en el Acto de Aniversario de la Fundación de Mulchén, donde señala que no se equivocó al elegir esta profesión tan noble y profundamente humana, que los compromete con el desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores de nuestros alumnos, pasajeros por un tiempo y después contribuyentes del crecimiento del país.
- Ord. Nro. 1685 - 02.01.2019, de la Asociación de Canalistas Canal Bío Bío Sur, invita a reunión de Junta de Obras de Asociados para el día 31 de Enero de 2019, para dar a conocer trabajos que se deberán realizar a fin de enfrentar la temporada de limpias y reparaciones para el presente año, bajo el marco estatutario de la ACCBBS.

Segundo Punto de la Tabla

Acuerdo de Concejo Municipal para que conforme al Artículo Nro. 88 de la Ley 18.695 L.O.C.M. se proceda a:

- a) Fijar la Dieta mensual por las sesiones de Concejo Municipal para el año 2019
- b) Fijar el Número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres

Primer Tema

Letra a)

Fijar la Dieta mensual por las sesiones de Concejo Municipal para el año 2019

El señor **Alcalde**, consulta si se mantiene el máximo de acuerdo a la Ley. Al no existir oposición de parte del Concejo, se acuerda mantener las 15,6 U.T.M.

Acuerdo Nro. 387.-

El Concejo Municipal acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Asignación o Dieta de los señores Concejales para el año 2019, sea de Quince como seis (15,6) Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo al Artículo 88 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, ambos del Ministerio del Interior.

Letra b)

Fijar el Número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres

El señor **Alcalde**, consulta si se mantienen las 3 ordinarias obligatorias.

La **Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que ella es partidaria de tener una sesión ordinaria más de Concejo dado a que si se saca la cuenta cuanto se paga por sesión es poco menos que un sueldo mínimo, entonces para sentirse mejor porque no es menor lo que se les cancela, estima pertinente una sesión más y así se pueden evitar las sesiones extraordinarias aunque por ley igual las pueden tener. Señala que la sensibilidad de las personas hoy día es mucho mayor, la gente está cuestionando cada peso que se gasta en los organismos públicos o en las personas que están elegidos por votación popular, ya que se ha cuestionado pago de viáticos, etc., se sentiría mejor que fueran 4 sesiones.



El señor Alcalde, consulta sobre la propuesta de la Concejala señora Ivonne Poblete Bascur, de subir a 4 sesiones.

El Concejal señor Guillermo Brevis, dice que comparte y no comparte la propuesta, porque existe un vacío legal en la Ley porque debería partir a contar de Enero, es de la idea de mantener las 3 reuniones mínimas y estar dispuestos a asistir a las extraordinarias que sean necesarias.

Señala que como Concejales tienen una responsabilidad enorme en el quehacer municipal, no es solo venir a reuniones sino que deben estar al día en el tema legal, lo que no es un tema menor, la ciudadanía no entiende y no comprende cuál es la función real de un Concejal y que es normativa, resolutoria, fiscalizadora y controladora del quehacer municipal. Dice que prefiere las 3 reuniones mensuales además por el quehacer del resto de los miembros del Concejo.

El Concejal señor Walter Guastavino, dice que admira la propuesta de la Concejala señora Ivonne Poblete de aumentar las sesiones de Concejo, comparte lo manifestado por el tema económico con lo que es un sueldo mínimo de un trabajador el que varía bastante de lo que ganan por cada una de las sesiones, también comparte lo manifestado del Concejal señor Guillermo Brevis, de que las responsabilidades de un Concejal con un trabajador son totalmente distintas con un trabajador común, ya que por el Concejo pasan temas que afectan a toda la comuna de Mulchén. Además fuera de las sesiones normales siempre existen reuniones de comisión durante el mes, más algún tipo de sesión extraordinaria que sea necesaria, de acuerdo a esos argumentos cree que se deben mantener las 3 sesiones ordinarias y si es necesaria una mayor cantidad extraordinaria, de acuerdo a esos argumentos su voto es de mantener las 3 sesiones ordinarias y si es necesario hacer las extraordinarias.

El señor Alcalde, consulta si se mantienen las 3 sesiones ordinarias.

Acuerdo Nro. 388.-

El Cuerpo Colegiado, acordó con 6 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde y 1 en contra de la Concejal señora Ivonne Poblete Bascur, fijar para el año 2019 tres sesiones ordinarias del Concejo a realizarse los tres últimos miércoles de cada mes.

Tercer Punto de la Tabla

Situación de puesto del Mercado Municipal entregado en concesión al Sr. Antonio Saldaña Chávez

- a) Se solicita acuerdo de Concejo Municipal para ponerle término a contrato de concesión de Antonio Saldaña Chávez.
- b) Se solicita acuerdo de Concejo Municipal para otorgar en concesión vía contratación directa del mismo local, a José Toro Espinoza

Letra a)

Se solicita acuerdo de Concejo Municipal para ponerle término a contrato de concesión de Antonio Saldaña Chávez.



El señor **Alcalde**, informa que el señor Antonio Saldaña renunció al local producto que no podría seguir cancelando y se le debe dar término formal al contrato, en consecuencia que si debe seguir cancelando la deuda existente.

El **Concejal señor Pedro Amigo**, dice que en la nota hecha llegar por la Directora de Administración y Finanzas se sugiere el pronunciamiento de Asesoría Jurídica y no sabe si se hizo la consulta de acuerdo a esta sugerencia.

El señor **Alcalde**, señala que este mismo acuerdo se tomó para otro local y jurídicamente se manifestó en esa oportunidad que debería pasar por Concejo Municipal.

El **Concejala señor Guillermo Brevis**, consulta por qué tan a destiempo estos acuerdos porque las notas de los involucrados están con fecha del mes de Junio.

El señor **Alcalde**, dice que cree que el señor Saldaña en todo momento intentó pagar para poder quedarse con el local y no pudo.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, indica que hasta el mes de Junio la deuda del señor Saldaña era de \$867.759.- más multas e intereses, pero a la fecha debería ser mayor.

El señor **Alcalde**, dice que solo es hasta el mes de Junio.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, consulta si no habría sido mejor poner término el contrato en el mes de Junio o Julio y haber aprovechado de arrendar el local desde esa fecha.

El señor **Alcalde**, indica que por convenio la Municipalidad tiene la posibilidad de ponerle término en caso de incumpliendo de alguna causal del convenio, efectivamente se podría haberse adjudicado antes a otro interesado, pero lo que supo es que el señor Toro estaría interesado en ayudarlo al pago de la deuda de don Antonio Saldaña.

El **Concejal, señor Walter Guastavino**, indica que en conversaciones con el señor José Toro le habría hecho ese comentario de hacerse en parte cargo de la deuda del señor Saldaña para poder adjudicarse el local, lo cual cree que no habría inconveniente, si estima que es necesario que quede estipulado en el contrato.

El señor **Alcalde**, informa que es un acuerdo de caballeros que tomaron ellos, por lo tanto, la Municipalidad no se puede hacer cargo.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, dice que no tiene problema en aprobarlo pero quiere dejar una observación que si la Dirección de Administración y Finanzas, sabe que el contribuyente incumple su contrato y este dice que la Municipalidad puede caducar el contrato, no se espere, porque la Municipalidad está en desmedro de recibir la mensualidad desde Junio a la fecha y no es un tema menor. Reitera que la Dirección de Administración y Finanzas junto con Jurídica se preocupen de este tema para que los bienes que hay estén activos, se estén percibiendo los recursos de los arriendos, cree que son alrededor de M\$600.- que han perdido por no hacer efectivo el de quitar este local porque el contribuyente incumplió el contrato.

El señor **Alcalde**, somete a votación la solicitud en comento.

**Acuerdo Nro. 389.-**

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto favorable del señor Alcalde, dar su aprobación para poner término al contrato de concesión del local Nro. 8 del Mercado Municipal, a petición de la contribuyente señor **Antonio Saldaña Ramírez**, Rut. Nro. 8.373.031-5.

Letra b)

Se solicita acuerdo de Concejo Municipal para otorgar en concesión vía contratación directa del mismo local, a José Toro Espinoza

El señor Alcalde, indica que ya debatido el tema antes indicado, somete a votación.

Acuerdo Nro. 390.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto favorable del señor Alcalde, dar su aprobación para entregar vía contratación directa, la concesión del local N° 8 del Mercado Municipal al señor **José Toro Espinoza**, Rut. Nro. 06.914.589-2. (dado que el monto involucrado no supera las 100 U.T.M.)

Cuarto Punto de la Tabla

Solicitud de acuerdo para aprobar Ordenanza sobre ejercicio del Comercio en Feria Libre, Sectores, Punto o Puestos de Venta en la comuna de Mulchén

La Concejala señora **Luz González**, dice que ha recibido inquietudes de vecinos que se acercan a la plaza de armas y no tienen juegos inflables para los niños, por lo menos uno solo en temporada estival.

El Concejal señor **Pedro Amigo**, indica que efectivamente algunos días atrás se hizo una actividad en la Plaza, de una Feria por parte de la municipalidad por algunos días, y uno de los jóvenes que se dedican a los juegos inflables le manifestó esta inquietud, y comparte que las plazas necesitan de más vida especialmente en temporada estival y una forma es hacer más ferias y eventos en las plazas, lo que permite entregar más entretención a la familia en general y una forma de hacerlo es con este tipo de elementos, es participe de lo mismo, no es primera vez que lo dice, y si existiera la reconsideración del Concejo en la mayoría sería bueno poderlo establecer en la Ordenanza porque están a tiempo.

Señala que la vez pasada hizo mención de lo que era el funcionamiento de la feria Libre en la Villa Esperanza, donde se estableció que esa Feria funcionara solo 2 días en ese sector, pero la realidad es que la gente casi ocupa toda la semana, si bien es cierto, a lo mejor aquí hay una propuesta de dos días (martes y sábado), sino se considera toda la semana, le gustaría aumentar 1 ó 2 días más, entendiendo que la realidad es esa y no otra, para no coartarles la posibilidad a la gente de vender sus productos.

El Concejal señor **Walter Guastavino**, dice que en relación al Artículo 5°, se plantea la necesidad de tener un sorteo para los puestos lo que cree que es lo más igualitario para todos, porque si se hace un sorteo y no queda la persona que espera que quede en un puesto definido, el municipio tendrá la garantía de cambiarlo donde él quiera.



La señorita Carmen Bustamante Rifo, Abogada Municipal, indica que es por eso que se indica preferentemente, primero está el sorteo, si este no fuera posible por algún motivo, pero si hubieran personas que están trabajando en un lugar y si quieren integrarse nuevas personas, a estas hay que considerarlas en un sorteo, por eso hay que señalar esta facultad para poder modificar el criterio en atención a las circunstancias particulares, pero utilizando preferentemente el sorteo.

El Concejal señor Walter Guastavino, señala que tomando en consideración el planteamiento, los Inspectores Municipales desde ya hicieron un planteamiento y si saben que son 8 puestos, son 8 personas, por lo tanto, el sorteo es entre los 8, pero se está hablando de que pueden llegar más.

La señorita Carmen Bustamante Rifo, Abogada Municipal, indica que es una Ordenanza que regula tanto las Ferias Libres, como los puestos de venta en la comuna, no es solo para el sector céntrico, está Bureo, Villa La Granja.

La Concejala señora Ivonne Poblete, dice que leyendo esta conclusión final de la Ordenanza, se preguntó por qué tanto tiempo para llegar a esto, en encuentra que hubo una muy mala disposición de parte de todos, porque esto hace muchos años que se está viendo, cree que unos 2 años aproximadamente, y no tiene nada especial, no considero la opinión de la Cámara de Comercio habiéndose reunido algunos Concejales con ellos, por lo tanto tiene algunas discrepancias con esto y no puede aceptar que se considere una Feria funcionando desde las 08:00 hasta las 21:00, se ve feo, todos los productos van a estar todo el día al sol, por lo tanto, no está de acuerdo, y rechazará esta Ordenanza, por lo que acaba de exponer.

Indica que no es justo llegar a esto, una Ordenanza tan básica después de tanto tiempo y que habla muy mal de todos, y por la no disposición que tuvo el municipio de conversar con la Cámara de Comercio, porque ellos sí que han sido afectados, han solicitado muchas veces ser escuchados, han tenido una buena disposición con la Municipalidad en ofrecer un terreno, lo que la Municipalidad se farreo al no conversar con sus dirigentes, y reitera que también por el horario.

El señor Alcalde, dice que pueden tener la mejor disposición, pero estas son materias que deben decidir entre todos.

La Concejala señora Luz González, informa que estuvo en una reunión donde fueron invitados Concejales con la Cámara de Comercio donde ella en lo personal fue bien clara en lo que se refería a este tema, porque ellos se sentían muy dañados y les menciono que existiría preferencia para mulcheninos y que vendieran frutas y verduras, encontró que no fue una reunión mala, si les complicaba que llegara gente de afuera no así los de Mulchén. Les indico que en base a ello iba a ser su voto en el tema de la Ordenanzas, la prioridad eran los vecinos de Mulchén.

El Concejal señor Pedro Amigo, dice que sabe que existe cierta responsabilidad del Concejo en el tema de la Ordenanza, y que les ha llevado mucho tiempo, demorando más de lo habitual, pero no quiere quitarle la importancia que tiene el documento, se ha dicho incansablemente y todos lo saben que ha habido un funcionamiento irregular de algunas situaciones y lo que se pretende con este documento es normarlo, coincide con lo manifestado por la Concejala señora Ivonne Poblete que se demoró más de lo que se quería, pero no deja de tener la importancia debida.

Indica que espera no tener las condiciones en que están a algunas personas, que tienen que verse en la necesidad de buscar su sustento diario y ha dicho que ojalá en el futuro como



autoridades puedan contar con un terreno y tener una vega techada, que genere en forma cierta las mejores condiciones para que esta misma gente pueda seguir practicando el comercio como todos quieren.

Indica que se da un paso importante en relación a esta materia, aún les queda mucho por trabajar, pero reitera que sí se dieron el tiempo de conversar con la gente de la Cámara de Comercio, lo cual agradecen, puede que gran parte de lo manifestado no está reflejado en la Ordenanza pero cree que si se hicieron algunas consideraciones a lo planteado.

Dice que reitera el tema de la plaza, si se va acoger lo señalado, y en el tema de Villa La Granja.

El señor Alcalde, indica que son dos grandes contribuciones a la Ordenanza así que si por mayoría se estima considerarla no habría inconveniente, por su parte no lo habría, obviamente se incorpora y a la hora de votar se decide por mayoría. A lo mejor considerar un número de 2 o 3 juegos que no tengan denominación porque ello puede variar.

El señor Secretario Municipal y del Concejo Municipal, dice que deben poner cuidado en los juegos plásticos inflables por el daño al césped, no así las camas elásticas.

El Concejal señor Guillermo Brevis, indica que no aprobará esta ordenanza, señala que no comparte el tema de los juegos inflables en el césped de la plaza de armas, porque éste muere con el calor, entiende que los niños deben recrearse, hay más sectores para ello, pero la plaza es un bien de toda la comuna y deben cuidarla sobre todo en el área verde que es un tema bastante sensible, ya que solo hay un poco de pasto, no hay un tema de arborización definido, no hay flores que le pueden dar vida a la Plaza, pero se debe hacer una mejora, es más estuvo conversando con el Encargado de las Áreas Verdes de la Comuna, y cree que es importante invitarlo al Concejo para ver su visión en el tema porque con áreas verdes le cambia el rostro a la comuna en el tema turístico.

El Concejal señor Walter Guastavino, dice que al parecer ya están más cercanos a la aprobación de la Ordenanza gracias algunos aportes que han hecho como Concejales para que esto sea una realidad, con respecto al tema de los juegos en la Plaza tiene su opinión en relación a ello, cree que no es todo como se pinta o como se ve, cree que más de una ocasión ha habido conversaciones que espera no se repita el monopolio de los juegos y que si van a haber juegos en la plaza, considerar 2 juegos por contribuyentes y que estos no se repitan en la Quinta Venencia.

Señala de acuerdo a su visión hay algunas cosas que se pueden mejorar, porque lo que hoy día se está discutiendo, hace 4 meses atrás no tenían esta discusión estaban todos claros, y hoy en día se han ido argumentando, modificando distintas posiciones, tanto en los días, espacios, números, calles, etc., así como esta es mejor que nada, y si hay modificaciones las respetara, pero teniendo en consideración que si esto trae prejuicios deben volver a hacer modificaciones sobre los puntos determinados que hoy día se están cambiando y que hace 4 meses atrás no habían sido tocados.

El señor Alcalde, dice que hay que incorporar las modificaciones mencionadas, si comparte que los toldos sean uniformes para que no se vea mal.

La señorita Abogada Municipal, dice que en relación al funcionamiento de la Feria de la Villa La Granja, actualmente se considera los días martes entre las 07:30 y 15:30 horas; y los días sábados entre las 14:00 y 18:00 horas, será el horario que se mantendrá o sufrirá alguna modificación.



El Concejal señor **Guillermo Brevis**, dice que le han consultado vecinos sobre el tema de ruidos molestos a contar de las 08:00 horas, porque la instalación de los puestos genera mucho ruido, es más en el sector de Villagrán a contar de las 05:00 horas comienzan los ruidos en la construcción del Supermercado Único, entonces ese dato se debe considerar.

La Concejala señora **Ivonne Poblete**, señala que no está de acuerdo con la instalación de juegos en la Plaza, siente que aquí es tan fácil de cambiar de opinión en temas que se habían conversado en Concejo por la instalación de los juegos haciendo este reclamo, y ahora aparecen pidiendo clemencia para que se instalen, siente que deben ser súper consecuentes, sintió en alguna oportunidad en una foto que envió el Concejal señor Walter Guastavino con juegos inflables en la Plaza y todos compartían que no debía haber juegos inflables en la Plaza por el daño que ocasionan, y ahora aparecen acá solicitando considerar juegos inflables, no está de acuerdo en eso, porque siente que como ciudad turística que es el norte que se le quiere dar a la comuna, no puede ser que la principal cara que recibe a los visitantes esté en malas condiciones, siendo reconocida la Plaza por ser muy linda.

La Concejal señora **Luz González**, indica que nunca se ha puesto en contra de que haya juegos en la Plaza pero no en exceso, le preocupa los niños y que la Plaza se mantenga viva.

El Concejal señor **Pedro Amigo**, señala que en relación al Artículo 56° le parece que el horario en el cual se indica ahí le parece muy temprano, sugiere que sea a contar de las 10:00 hasta las 18:00 horas, y que se aumenten los días viernes y miércoles.

La señorita **Abogada Municipal**, indica que en el sector céntrico debe ser a contar de las 08:00 a las 21:00 horas.

El Concejal señor **Guillermo Brevis**, dice que debe quedar claro a los comerciantes de calle San Martín y Villagra en el Artículo 29°, donde se autoriza la venta de productos agrícolas, frutos silvestres y productos de temporada, frutas y verduras, frutos secos, porque la señora Margarita González, tiene confites, juguetes, por lo tanto, cree que ahí los Fiscalizadores han fallado, ahora deben atenerse a lo que indica la Ordenanza tanto en los espacios como en los productos, porque de lo contrario habrán sanciones que pueden llevar a la caducidad del puesto.

El señor **Alcalde**, señala que en los términos y observaciones indicados, somete a votación.

Acuerdo Nro. 391.

El Concejo Municipal, acordó por mayoría, con 5 votos a favor, incluido el voto del señor Alcalde y 2 en contra de los Concejales señora Ivonne Poblete Bascur y don Guillermo Brevis Pereira, dar su aprobación a la siguiente Ordenanza sobre Ejercicio del Comercio en Feria Libre, Sectores, Punto o Puestos de Venta de la Comuna de Mulchén, la que a continuación se detalla:



“ORDENANZA SOBRE EJERCICIO DEL COMERCIO EN FERIA LIBRE, SECTORES, PUNTO O PUESTOS DE VENTA DE LA COMUNA DE MULCHÉN”

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1º: Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán la instalación y funcionamiento de todas las ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta de la comuna de Mulchén ubicados en bienes nacionales de uso público, de propiedad o administración municipal.

ARTICULO 2º: Para todos los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) **Zona de Feria:** Sector de la comuna cuya extensión y límites son definidos por el municipio.
- b) **Ferias Libres:** Lugar en que se ejerza el comercio en la vía pública, en las condiciones señaladas en la presente Ordenanza, entre comerciantes de ferias libres y consumidores.
- c) **Sectores, Puntos o Puestos de Venta:** fracción territorial del terreno de uso público que se asigna a un comerciante o vendedor mediante permiso precario, para que ejerza su actividad comercial una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
- d) **Feriante, Comerciante o Vendedor:** persona natural que ejerce su actividad comercial en una fracción territorial delimitada por el Municipio, en cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

TITULO II

DE LAS AUTORIZACIONES

ARTICULO 3º: Las autorizaciones otorgadas a los comerciantes para trabajar en ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta serán entregados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas y Patentes, el cual, corresponderá a un permiso municipal con ocupación de terreno de uso público de carácter mensual.



ARTICULO 4°: Para obtener el Permiso Municipal, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ingresar una solicitud de autorización de forma escrita en oficina de partes indicando individualización del solicitante y su suplente, domicilio, rol único tributario y giro que desempeñará.
- b) Cancelar el Impuesto a la Renta, valor anual 0.50 UTM.
- c) Acreditar el cumplimiento de la normativa tributaria sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante Iniciación de Actividades o Presunción calculada por el Servicio de Impuestos Internos.
- d) Presentar certificado de residencia domiciliaria otorgado por el o los organismos habilitados por Ley para dicho efecto.

ARTICULO 5°: La autorización y/o permiso para trabajar en los bienes nacionales de uso público y de propiedad o administración municipal contarán con un titular y un suplente autorizados solo para un sector, punto o puesto de venta.

Se utilizará preferentemente el mecanismo de sorteo para determinar la asignación de puestos o puntos de venta, sin perjuicio de esto, el Municipio podrá establecer criterios y/o mecanismos de selección distintos al señalado con el objeto de mantener el orden y el acceso igualitario.

ARTICULO 6°: La obtención de la autorización y/o permiso hará presumir el conocimiento de las disposiciones de la presente ordenanza y de la normativa vigente que dice relación con la venta de alimentos estipuladas en el Código Sanitario y otros, obligando a su cumplimiento, incluyéndose lo referente a regulación de pesos y medidas.

ARTICULO 7°: El valor de los permisos serán los fijados en la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, salvo aquellos casos cuyos valores se encuentran expresamente establecidos en la presente ordenanza.

TITULO III

DE LOS LUGARES DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZADOS

ARTICULO 8°: La Municipalidad contará con las ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta de la comuna de Mulchén en los lugares autorizados para dicho efecto de acuerdo a las normas establecidas en la presente ordenanza.

Sin perjuicio de ello, por razones de higiene, orden y seguridad, utilidad pública, necesidad manifiesta o fuerza mayor el municipio podrá decretar el traslado, aumento o disminución de las ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta, previa notificación a los interesados.



ARTICULO 9°: El espacio y número de la fracción territorial que compone cada feria libre, sector, punto o puesto de venta y su ubicación por rubro y/o giro lo determinará la Municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad de terreno existente.

ARTICULO 10°: El feriante, comerciante o vendedor sólo podrá utilizar el espacio delimitado y autorizado por el Municipio.

La Municipalidad procederá a enumerar los puestos, los cuales, serán asignados a cada feriante, comerciante o vendedor al que se le hará entrega de una credencial de identificación, previo registro en la base de datos a cargo de la municipalidad.

ARTICULO 11°: Cada feriante, comerciante o vendedor se identificará con una credencial Municipal, la cual indicará su nombre completo, permiso municipal y cédula de identidad, ubicación del permiso municipal y demás autorizaciones correspondientes si las hubiere.

Dicha credencial además indicará al reverso el nombre de la persona suplente o reemplazante en el caso que el titular no se encuentre en su lugar de venta.

ARTICULO 12°: Los días de funcionamiento de las respectivas ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta serán los establecidos en la presente ordenanza.

La Municipalidad se reserva el derecho para modificar los horarios establecidos por razones de buen funcionamiento, los cuales se ponderarán de acuerdo a cada caso en particular.

Cada feriante, comerciante o vendedor deberá dar estricto cumplimiento al horario de instalación y funcionamiento establecido, como también, no podrá mantener mercaderías, paquetes, sacos u otros bultos semejantes en los lugares asignados antes ni después del horario de instalación y funcionamiento establecido.

La infracción a lo dispuesto precedentemente acarreará la aplicación de la multa máxima.

De reincidir la municipalidad está facultada para caducar o poner término al permiso otorgado.

ARTICULO 13°: El Municipio tendrá la facultad de modificar el lugar, días y horarios de instalación y funcionamiento de las ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta, por razones de buen servicio, como por ejemplo festividades de Semana Santa, Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo y otras.

ARTICULO 14°: Los feriantes, comerciantes o vendedores de las ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta deberán ejercer su comercio con estricto apego a lo establecido en la presente ordenanza, sólo en el lugar, días y horario de instalación y funcionamiento autorizado.



ARTICULO 15°: La Dirección de Tránsito y Transporte Público adoptará las medidas necesarias para garantizar un tránsito expedito en las calles adyacentes a ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta cuando sea necesario.

ARTICULO 16°: Los feriantes, comerciantes o vendedores deberán ofrecer sus productos sobre mesas, muebles, tarimas o similares, de una altura de ochenta centímetros.

Se exceptúan plantas y flores, los que podrán trabajar a nivel del piso.

ARTICULO 17°: Los puestos de venta deberán contar con mobiliario adecuado al rubro, protegidos de los rayos solares y de la lluvia por medio de toldos de lona con armazón fácilmente desmontable y fácil transporte.

Dichas instalaciones deberán mantenerse en buen estado de conservación. Los toldos deberán ser de color azul.

Las amarras para sostener las lonas, carpas y/o módulos, no podrán cruzar las calles, de manera de no interferir en el libre tránsito. Tampoco podrá amarrarse a postes, casas particulares o similares.

ARTICULO 18°: Los instrumentos de control de peso y medidas deberán funcionar perfectamente, pudiendo ser controladas por los Inspectores Municipales.

ARTICULO 19°: Ante cualquier irregularidad que se presente en el funcionamiento de las ferias libres, sectores, puntos o puestos de venta, deberá darse cuenta de inmediato a Carabineros o a la Inspección Municipal, teniendo esta última la obligación de adoptar las medidas pertinentes para subsanar la anomalía en el menor tiempo posible.

ARTICULO 20°: Es obligación de los feriantes, comerciantes o vendedores mantener una conducta afable, buen trato y de sana convivencia con sus pares y con el público en general. El no cumplimiento de lo anterior, será constitutivo de infracción, de lo cual se dejará constancia en su respectiva hoja de comportamiento elaborada por la Inspección Municipal, ante lo cual la Municipalidad está facultada para poner término al permiso otorgado.

En caso de incumplimiento reiterado de la obligación anterior, la Municipalidad deberá caducar el permiso otorgado.

ARTICULO 21°: Los feriantes, comerciantes o vendedores, sin excepción, presentarán su credencial, permiso al día, cédula de Identidad y demás autorizaciones si las hubiere, cada vez que lo requieran los inspectores municipales, Carabineros u otra autoridad fiscalizadora.

La infracción a esta disposición hará incurrir en la aplicación de la multa máxima, además originará la cancelación de la autorización o permiso municipal correspondiente.



ARTICULO 22°: Será responsabilidad de cada feriante, comerciante o vendedor la limpieza y mantención del aseo del lugar autorizado.

Una vez terminada la atención de público, cada feriante, comerciante o vendedor deberá proceder a efectuar la limpieza del lugar, recoger todos los desechos y basura generada con ocasión del ejercicio de la actividad, depositándolos en lugares habilitados para dicho efecto, velando para que el espacio se mantenga en óptimas y adecuadas condiciones de higiene y salubridad.

Una vez terminado el ejercicio de la actividad comercial, se prohíbe a los feriantes, comerciantes o vendedores depositar paquetes, sacos u otros bultos que contengan desechos o basuras en las calles de la ciudad.

ARTICULO 23°: El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior hará incurrir en la aplicación de la multa máxima. La fiscalización le corresponderá a la Inspección Municipal, la cual podrá actuar de oficio o a petición de parte.

TITULO IV SECTOR CENTRO

ARTICULO 24°: Autorízase el funcionamiento de puntos o puestos de venta, en el espacio físico delimitado por el Municipio, en las siguientes calles:

- a) Calle San Martín; entre calles Aníbal Pinto y Villagrán, previamente delimitada.
- b) Calle Villagra; entre calles Aníbal Pinto y Villagrán, previamente delimitada.

ARTICULO 25°: Autorízase el funcionamiento de 08 puntos o puestos de venta en calle San Martín, en el espacio delimitado por el Municipio correspondiente a dos (2) metros de ancho por dos (2) metros de fondo.

ARTICULO 26°: Autorízase el funcionamiento 08 puntos o puestos de venta en calle Villagra en el espacio delimitado por el Municipio correspondiente a dos (2) metros de ancho por dos (2) metro de fondo.

ARTICULO 27°: El horario de instalación y funcionamiento será desde lunes a domingo, entre las 08:00 horas y hasta las 21:00 horas máximo.

ARTICULO 28°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, será de 0.40 UTM, de carácter mensual.



ARTICULO 29°: Se autoriza la venta de los siguientes productos:

- a) Productos Agrícolas
- b) Frutos silvestres y productos de temporada
- c) Frutas y verduras
- d) Frutos secos

TITULO V

SECTOR PLAZA DE ARMAS

ARTICULO 30°: Autorízase la instalación de un máximo de dos carros de venta de alimentos en el sector de la Plaza de Armas, los cuales deberán ser ubicados de forma continua en calle Sotomayor esquina Aníbal Pinto, en el espacio habilitado y delimitado por el Municipio, y que cuenten con las autorizaciones sanitarias requeridas en conformidad a la ley.

Se autorizará en dicho sector, el funcionamiento de un carro por solicitante, quien deberá acreditar ser propietario de éste.

Los carros autorizados deberán ser pintados en virtud del diseño otorgado por el Municipio, con el objeto de otorgar uniformidad a los mismos.

ARTICULO 31°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, en el caso mencionado en el artículo precedente será de 1 UTM, de carácter mensual.

ARTICULO 32°: Autorízase la instalación de tres puntos de venta de jugos naturales, los cuales deberán ser ubicados en el sector habilitado y delimitado por el Municipio, y que cuenten con las autorizaciones sanitarias requeridas en conformidad a la ley.

Los puntos de venta autorizados deberán ajustarse al diseño otorgado por el Municipio, con el objeto de otorgar uniformidad a los mismos.

ARTICULO 33°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, en el caso mencionado en el artículo precedente será de 0.40 UTM, de carácter mensual.

ARTICULO 34°: Autorízase la instalación de dos juegos inflables y/o infantiles en dicho sector a un máximo de dos diferentes contribuyentes por rubro, los cuales se distribuirán mediante sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de espacio físico existente.



TITULO VI

SECTOR PARQUE QUINTA VENECIA

ARTICULO 35°: Autorizase la instalación de un máximo de cuatro carros de venta de alimentos en el sector de Quinta Venecia, los cuales deberán ser ubicados en el sector habilitado y delimitado por el Municipio, y que cuenten con las autorizaciones sanitarias requeridas en conformidad a la ley.

Se autorizará en dicho sector, el funcionamiento de un carro por solicitante, quien deberá acreditar ser propietario de éste.

Los carros autorizados deberán ser pintados en virtud del diseño otorgado por el Municipio, con el objeto de otorgar uniformidad a los mismos.

ARTICULO 36°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, en el caso mencionado en el artículo precedente será de 1 UTM, de carácter mensual.

ARTICULO 37°: Autorizase la instalación de tres puntos de venta de jugos naturales, los cuales deberán ser ubicados en el sector habilitado y delimitado por el Municipio, y que cuenten con las autorizaciones sanitarias requeridas en conformidad a la ley.

Los puntos de venta autorizados deberán ajustarse al diseño otorgado por el Municipio, con el objeto de otorgar uniformidad a los mismos.

ARTICULO 38°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, en el caso mencionado en el artículo precedente será de 0.40 UTM, de carácter mensual.

ARTICULO 39°: Autorizase la instalación de juegos inflables y/o infantiles en dicho sector a un máximo de cuatro diferentes contribuyentes por rubro, los cuales se distribuirán mediante sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de espacio físico existente.

ARTICULO 40°: Autorizase la instalación de botes y kayaks para la realización de actividades náuticas, los cuales deberán contar con las medidas e implementos de seguridad necesarios para el desarrollo de la actividad, siendo de responsabilidad exclusiva del respectivo contribuyente la implementación de dichas medidas, quien será responsable de todo daño y perjuicio ocasionado a las personas, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad al respecto.

ARTICULO 41°: El horario de instalación y funcionamiento de dicho sector será desde lunes a domingo, entre las 08:30 y las 22:30 horas.



TITULO VII
SECTOR PARQUE LAS CANOAS

ARTICULO 42°: Aplíquese lo dispuesto en el Título VI.

TITULO VIII
SECTOR VILLA LAS PEÑAS

ARTICULO 43°: Autorízase la instalación de un máximo de dos carros de venta de alimentos en el sector de Villa las Peñas, los cuales deberán ser ubicados en el sector habilitado y delimitado por el Municipio, y que cuenten con las autorizaciones sanitarias requeridas en conformidad a la ley.

Se autorizará en dicho sector, el funcionamiento de un carro por solicitante, quien deberá acreditar ser propietario de éste.

Los carros autorizados deberán ser pintados en virtud del diseño otorgado por el Municipio, con el objeto de otorgar uniformidad a los mismos.

ARTICULO 44°: En todo lo demás se aplicará lo dispuesto en el Título VI.

TITULO IX
SECTOR CALLE LOS CARRERA

ARTICULO 45°: Autorízase de manera transitoria y solo por el período de semana Santa, la instalación de puntos de venta de pescados y mariscos en calle José Miguel Carrera sector Poniente, cuyo número y ubicación será determinado por el Municipio en conformidad al espacio físico disponible para tal efecto.

Dicha autorización a cada contribuyente comenzará a regir desde el día anterior a viernes santo a partir de las 14:00 horas y se extenderá hasta las 16:00 horas del día viernes respectivo.

ARTICULO 46°: Será obligación de cada contribuyente y de su responsabilidad, adoptar todas las medidas que le exija la autoridad sanitaria para la conservación, comercialización y venta de dichos productos.



TITULO X

FERIAS LIBRES

Párrafo 1°

Disposiciones comunes

ARTICULO 47°: Si el feriante deja de asistir en tres oportunidades, de forma continua o discontinua, sin causa justificada, la Municipalidad procederá a cancelar la autorización y/o permiso otorgado.

En este caso, se faculta al Municipio a priorizar a personas que se encuentren en lista de espera elaborada por la Inspección Municipal, para la entrega de nuevos permisos y/o autorizaciones.

Párrafo 2°

Lugares de funcionamiento de Ferias Libres - SECTOR PANTOJA

ARTICULO 48°: Autorízase el funcionamiento de una feria libre ubicada en calle Pantoja, en el espacio físico delimitado por el Municipio correspondiente a dos (2) metros de ancho por dos (2) metros de fondo.

ARTICULO 49°: El horario de instalación y funcionamiento de dicho sector será los días lunes a sábado entre las 08:00 horas y hasta las 19:00 horas.

ARTICULO 50°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, será de 0.10 UTM de carácter mensual.

ARTICULO 51°: Se autoriza la venta de los siguientes productos:

- a) Ropa y calzado
- b) Menaje
- c) Artículos de Aseo y limpieza
- d) Artículos de bazar y paquetería
- e) Libros y revistas
- f) Artículos de belleza
- g) Frutas y verduras

Párrafo 3°

Lugares de funcionamiento de Ferias Libres - SECTOR RIBERA BUREO



ARTICULO 52°: Autorizase el funcionamiento de la feria, sector, punto o puesto de venta en la Ribera del sector Bureo, en el espacio físico delimitado por el Municipio correspondiente a tres (3) metros de ancho.

ARTICULO 53°: El horario de instalación y funcionamiento de dicho sector será los días miércoles y sábados, entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.

ARTICULO 54°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, será de 0.10 UTM de carácter mensual.

ARTICULO 55°: Se autoriza la venta de los siguientes productos:

- a) Ropa y calzado
- b) Menaje
- c) Artículos de Aseo y limpieza
- d) Herramientas
- e) Artículos de bazar y paquetería
- f) Electrodomésticos
- g) Artesanía
- h) Artículos de Librería
- i) Antigüedades
- j) Libros y revistas
- k) Artículos de belleza

Párrafo 4°

Lugares de funcionamiento de Ferias Libres - SECTOR VILLA LA GRANJA

ARTICULO 56°: Autorizase el funcionamiento de la feria, sector, punto o puesto de venta en pasaje Los Membrillos, en el espacio físico delimitado por el Municipio correspondiente a dos (2) metros de ancho por dos (2) metro de fondo.

ARTICULO 57°: El horario de instalación y funcionamiento de dicho sector será los días martes, miércoles, viernes y sábado entre las 10:00 horas y hasta las 18:00 horas.

ARTICULO 58°: El valor a pagar por concepto de permiso municipal con ocupación de Terreno de Uso Público, será de 0.10 UTM de carácter mensual.

ARTICULO 59°: Se autoriza la venta de los siguientes productos:

- a) Ropa y calzado
- b) Menaje
- c) Artículos de Aseo y limpieza
- d) Herramientas
- e) Artículos de bazar y paquetería



- f) Electrodomésticos
- g) Artesanía
- h) Artículos de Librería
- i) Antigüedades
- j) Libros y revistas
- k) Artículos de belleza

TITULO XI DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 60°: Queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y sidras con grados alcohólicos, medicamentos tanto para personas como para animales, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, como también cualquier otra especie y/o producto cuyo origen no se encuentre debidamente acreditado.

TITULO XII DE LA FISCALIZACION Y SANCIONES

ARTICULO 61°: La fiscalización en cuanto al control y cumplimiento de las normas de la presente Ordenanza, será ejercida por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, quienes efectuaran las correspondientes denuncias al Juzgado de Policía Local de la comuna para su conocimiento y sanción.

ARTICULO 62°: Toda infracción a las normas establecidas en la presente Ordenanza, será sancionada con una multa de 1 a 3 UTM salvo aquellos casos en que se dispone expresamente la aplicación de la multa máxima correspondiente a 3 UTM.

ARTICULO 63°: En caso de reincidencia en la infracción a las normas establecidas en la presente Ordenanza deberá aplicarse la multa máxima.

ARTICULO 64°: Si el feriante, comerciante o vendedor reincidiere por segunda vez en la infracción, procederá sin perjuicio de la multa mencionada, la caducidad del permiso de forma temporal o definitiva.

ARTICULO 65°: En caso de faltas a la moral en que incurra un feriante, como igualmente la falta grave de trato a los Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile, originaran la aplicación de la multa máxima.



La reiteración de estas conductas será causal suficiente para caducar el permiso correspondiente en forma definitiva.

TITULO XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO TRANSITORIO: La presente ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.”

El Concejal señor **Guillermo Brevis**, señala que su voto negativo es porque no se consideró al 100% el requerimiento de la Cámara de Comercio; tampoco se consideró el tema de las aprehensiones de la Dirección de Transito por ser calle San Martín con Villagrán muy congestionada; entiende que esta Ordenanza viene a beneficiar y mantener a gente que depende del comercio ambulante; se alegra que se haya terminado la Ordenanza; pero si le hubiese gustado eliminar de estas 3 arterias de la comuna que son San Martín, Villagrán y Villagra por el gran complejo de vehículos y peatones en estas arterias y colocarlas en calle Arriagada para no hacer daño en la temporada turística en la comuna, porque existe gente que viene de visita a Mulchén y presentaba el problema; se sabe que queda más ordenado pero sabe que el foco de basura a veces casi infeccioso va a mantenerse, cree que se ha cambiado un poco la cara del sector centro, pero solo va a estar un poco más ordenado, a la larga la Ordenanza no termina con la problemática que existe que es el desorden.

Solicita que los Inspectores Municipales realmente cumplan su trabajo a cabalidad respecto a la Ordenanza, específicamente el comercio sector centro, porque es un tema no menor convivir con toda esta gente, entiende que en el área social dependen de esta actividad, pero lamenta que sea una de las pocas comuna de Chile que en vez de eliminar el comercio ambulante no se haya logrado hacerlo, si se alegra que esta Ordenanza parta y se defina, espera que el tema de los toldos, ordenamientos, basura, se cumpla. Porque hay que vivirlo para ver todo el daño que le causan a la ciudad, porque se quiere una ciudad turística, y con esta Ordenanza hay un 75% que no se está cumpliendo y por el otro 25% lo deja por mantener los puestos de trabajo de la gente.

El Concejal señor **Walter Guastavino**, dice que la votación ya está realizada, el tema está terminado, pero a modo de comentario le parece irrisorio que un Concejal que haya votado en contra de la Ordenanza, encuentre todo bien, y lo único que encuentra mal es que no se le consultó a la Cámara de Comercio, no puede dejar pasar esta oportunidad para decirle al Concejal señor Guillermo Brevis que le parece mal que después de encontrar bien las Ordenanzas, después de haber solicitado que la inspección municipal ejerciera su labor a capacidad máxima, vote en contra, si lo único que encontró malo es que no se haya considerado lo de la Cámara de Comercio, no lo entiende.

El Concejal señor **Guillermo Brevis**, señala que le va a recordar que la Ley de Municipalidades, que cada Concejal es dueño de votar a favor o en contra, hizo su observación a su voto negativo, si le gusta o no le gusta sus votaciones o intervenciones,



no le importa, que el Concejal viva su metro cuadrado como Concejal, pero más allá no le permite. Dice que es más que lea el informe de Contraloría, porque si tiene un órgano contralor que está observando muchas irregularidades dentro del municipio, le pregunta lo mismo por qué voto cosas a favor que hoy día la Contraloría General de la República, dice que el Alcalde ha hecho mal administrativamente junto a su equipo, y le viene a cuestionar un voto, le pide que se preocupe de su trabajo porque no le permite a ningún Concejal, Alcalde o funcionario, a nadie a que lo venga a cuestionar, porque es el quien tiene que responder a la comunidad por qué voto en contra.

Indica que además su opinión hacia él es que una persona con doble sentido, porque con su programa, los ha colocado mal, al Alcalde y al Concejo, en lo personal tiene muchas cosas que decirle al Concejal Guastavino, pero se las guarda por un tema de respeto.

El **señor Alcalde**, dice que lo más importante es el respeto que debe existir entre ellos si pueden existir diferencias, se hace alusión al Informe pero esta Municipalidad no es la primera vez que tiene auditorias, no se hacía desde el año 2008 y siempre han habido situaciones observadas, y en este caso la principal observación en este caso fue el viaje a Brasil, y la Contraloría ha sido claro y tienen el informe en la mano, y con el respeto que le merece el Concejal señor Brevis no quiere que deje sembrado una duda.

Señala que todos pueden tener diferencias y opiniones distintas, pero deben tolerarse porque es importante en un cuerpo colegiado formado por personas electas por la ciudadanía.

El **Concejal señor Walter Guastavino**, señala que le parece bastante mal la forma de reaccionar del Concejal aludido, estaban conversando.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, dice qué espera que le responda, solicita que se le dé curso a la tabla.

Quinto Punto de la Tabla

Cuenta del Señor Alcalde

- El 26/12/2018, participo de una reunión con el Comité Alto Cordillera en la Casa de la Cultura; posteriormente, estuvo en una cena con los padres y niños del Programa de 4 a 7; finalizo con una premiación que realizó Escala Deportiva.
- El 27/12/2018, firmo convenio con IND, respecto al Estadio Fiscal, y también firmo convenio con Bienes Nacionales en la ciudad de Concepción; posteriormente participo de la gala de Aniversario.
- El 28/12/2018, estuvo en una reunión con el Seremi de Educación en Concepción dado la clasificación del Liceo Bicentenario Nuevo Mundo; en la tarde estuvo en el Show de Aniversario; también acompañó a las familias de la Población Bureo afectadas por un incendio.
- El 30/12/2018, participo en el 4to. Campeonato de Fútbol Amateur todo competidor.
- El 31/12/2018, estuvo en el show de fin de año en la Plaza de Armas.
- El 05/01/2019, participo de una cena con la Agrupación Reckrea.
- El 08/01/2019, estuvo en una reunión con el Serviu viendo el proyecto del Acceso Norte, de los 6 km. que se construirán de ciclo vías del cual se contratara diseño el cual ejecutara el Minvu, también vio el proyecto de la pavimentación de la 3era. etapa de la Avenida aprobada por más de \$400.- millones de pesos que se suman a los más de \$1.000.- millones de pesos aprobados por el Minvu para la provincia.



El señor Manuel Hualla, Profesional de Secplan, indica que la ciclo vía es un proyecto que trabajo Sectra existía un diseño previo, este proyecto estaba enlazado en conjunto con otra comuna, hubo un cambio de normativa respecto a la ciclo vía, por lo tanto, se tenía que actualizar el trazado principal de los 6 kms., abarca Avenida Matta, Unzueta, Salvo, Lastarria, y una extensión que va a Villa La Granja llegando a Las Araucarias, es un tema que se está trabajando desde el año pasado, se aportó toda la información requerida por parte de los funcionarios, esto se va a externalizar mediante una consultoría, prontamente verán a los profesionales que se adjudiquen este proyecto.

Sexto Punto de la Tabla

Incidentes

-La Concejala señora Luz González, dice que recibió una nota de parte de los vecinos de calle Saavedra por una maestranza que se está construyendo y están preocupados por los ruidos que ello pudiera generar.

El señor Alcalde, señala que se ha tomado conocimiento de la nota, y está en manos de las instancias correspondientes para dar respuesta, la Dirección de Obras dio una respuesta que no es satisfactoria para el sector, pero se está preparando una nueva nota. Dice que hay cosas que no se pueden dejar de hacer en la medida que la normativa se lo permita. Indica que se entiende el malestar de los vecinos y si se puede hacer algo se hará como municipio.

-El Concejal señor Guido Sanzana, acusa recibo de la nota ya indicada; pero pasando a otro tema solicita que se pueda pasar la máquina retroexcavadora en el lado izquierdo de calle Bernardo O'Higgins.

El señor Alcalde, dice que se pasó maquina hace un tiempo atrás pero volverán hacerlo.

-El Concejal señor Pedro Amigo, indica que le presentó una solicitud un vecino de calle Los Raulés entre Las Araucarias y Los Lingues, quien indico que hay un paradero en desuso donde quedaron unas basas, las que son utilizadas por delincuentes, viéndose afectado este vecino.

Señala que recibió nota el Club de Huasos y Rodeo Laboral de Mulchén, solicitando subvención municipal para las actividades que realizan.

Dice que lo tiene preocupado el informe de la Contraloría en relación algunas observaciones que se hacen, sabe que este informe debe estar evaluándose, pero en lo puntual le gustaría saber en forma oficial en su minuto las medidas que se van a ir tomando en razón de que se pueda restablecer de acuerdo al criterio de la Contraloría algunas situaciones de tipo administrativas, las que se tendrán que responder por parte de la Municipalidad.

Señala que lo mismo ocurre con el viaje a Brasil, y está esperando alguna respuesta de acuerdo a lo conversado, para proceder hacer los ingresos si así lo estima, o bien lo que se dictamine de acuerdo a lo que pidieron y que se hizo con acuerdo de la mayoría del Concejo.



Informa que en lo personal si bien es cierto este informe es la visión que tiene la Contraloría en relación al viaje, pero ninguno anduvo haciendo un paseo, ni nada por el estilo, y si bien es cierto tienen una opinión distinta y es la que prevalece tienen que dejar en claro que atendiendo lo que esta misma está señalando es que están llanos a proceder en lo que el mismo informe dice, en el sentido de reintegrar los recursos en la medida y en los montos que esta misma lo clarifique al responder la nota.

El **señor Alcalde**, dice que se está trabajando para cumplir con los plazos que se comprometieron, aquí hay materias que vienen antes del año 2008, y se asume que hay procedimientos que se están cumpliendo pero es probable que no siempre es así, pero son procesos que hay que ir readecuando de acuerdo a las normativas actuales, pero reitera materias de los activos fijos, conciliaciones son materias que el área de finanzas no comenzó con su administración sino que desde hace mucho tiempo y se asume que las cosas se están haciendo como corresponde, estas auditorías ayudan a detectar estas observaciones y poderlas subsanar, ese es el compromiso, ya se han reunido y han tomado algunas medidas para cumplir con los plazos de la Contraloría.

Indica que el Director de Control Interno, tiene una visión de defensa al convenio, tiene una posición distinta, le pidieron que solicite mayor información de acuerdo a su experiencia y conocimiento, se solicitara una reconsideración en ello.

El **Concejal señor Pedro Amigo**, consulta si en cuanto al viaje a Brasil tiene una opinión distinta a lo que la Contraloría señala.

El **señor Alcalde**, dice que el Director de Control Interno señala que el convenio está en orden, pero obviamente la desproporción del motivo en consideración es con los días de estadía y las actividades del programa es lo observado.

-El Concejal señor Guillermo Brevis, señala que la Ley dice que como Concejo pueden solicitar auditoría externa pero por mayoría, entregara una carta firmada junto a la Concejala señora Ivonne Poblete, para que la evalúe, para salvaguardar la responsabilidad como Concejales. Dice que en el informe de Contraloría tienen distintas posiciones pero esta solicitud es con el sentido de clarificar el informe de Contraloría y el último informe de Control, donde en esta última área hay falencias. Solicita analizar esta auditoría para no tener estos traspiés con Contraloría tanto de la Municipalidad como con el Daem porque es necesario, y así mantener todo lo que es la legalidad que se exige.

El **señor Alcalde**, dice que hechas las observaciones se deben corregir, siempre existen observaciones en las auditorías que se llevan a cabo.

-La Concejala señora Ivonne Poblete, señala que recibió la nota del Club de Rodeo Laboral la cual espera pasar por Concejo en la próxima sesión.

Solicita que Egis Municipal venga a dar cuenta de la gestión realizada, esto porque personas la han abordado para manifestarle que hay problemas con las documentaciones entregadas que se ha perdido, por lo tanto, existe desconfianza y no es bueno para el municipio, porque es un tema muy sensible tanto para el sector urbano y rural.

El **señor Alcalde**, informa que se considerara para una próxima sesión.

La **Concejala señora Ivonne Poblete**, indica que le manifestaron que Mulchén está considerado por parte de la Conaf para hacer cortafuegos y así evitar la propagación de incendios ¿cuáles son esos sectores?.



El señor **Alcalde**, dice que se compromete a entregar esa información más completa.

La **Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que se reúne todas las semanas con el Core y por eso consulta por prioridad de proyectos de la comuna y así solicitar apoyo.

Dice que una vecina que ejerce el comercio estacionado en las afueras del Supermercado Único estaba entregando folletos del Programa, no se puede hacer, no corresponde, la intención es tener la mejor imagen como municipio.

El señor **Alcalde**, señala que averiguara porque no sabía del tema.

La **Concejala señora Ivonne Poblete**, señala que en calle Villagra entre Unzueta y Villagrán, se estacionan vehículos de carga que provoca que no se estacionen vehículos corrientes y estos se deben estacionar sobre las aceras y son infraccionados, la idea es indicar que ese espacio que era utilizado como paradero de taxis sea para todos y no exclusivo para vehículos de carga.

No habiendo más puntos que tratar, el señor **Alcalde** en nombre de Dios Todopoderoso, da por terminada la sesión, siendo las 18:15 horas.



SAMUEL SAAVEDRA BURGOS
Secretario Municipal

SSB/vsp.



JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde